

Los Andes, Nariño, 27 de mayo del 2026

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios No. ESE-CSA-224-2026

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD PARA BRINDAR ATENCION PRIMARIA EN SALUD-APS (LEY 1438/2011), PROMOCION, PREVENCION, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS PERSONAS Y SU FAMILIA, EN LA MODALIDAD EXTRAMURAL, SEGUN MICROTERRITORIALIZACION ASIGNADA, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS, DE CONFORMIDAD CON LA DESIGNACION REALIZADA POR RESOLUCION NO. 248 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2026, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES.

En ejercicio de las facultades conferidas al Representante Legal de la E.S.E. Centro de Salud de Los Andes, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación vigente de la entidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 80 de 1993 sobre la vigilancia y control de los contratos estatales, se procede a realizar la designación de supervisión contractual en los siguientes términos:

I. DESIGNACIÓN.

Se designa como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. ESE-CSA-224-2026, al doctor **ARVEY ALEXANDER ZAMBRANO ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.089.242.719 de Los Andes, en su calidad de Gerente de la E.S.E. Centro de Salud de Los Andes.

La designación se efectúa en virtud de criterios de eficiencia administrativa, seguimiento riguroso, economía procesal y control directo sobre la ejecución contractual, no existiendo inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés que impidan asumir esta función, conforme a la normativa vigente y a los principios de la función pública: legalidad, responsabilidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, moralidad, imparcialidad, y transparencia.

II. ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN.

El Supervisor actuará en representación de la entidad contratante para ejercer seguimiento, verificación y control sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique delegación de competencias exclusivas del orden jurídico ni exoneración de responsabilidad del contratista.

III. FUNCIONES DEL SUPERVISOR CONTRACTUAL.

El Supervisor designado deberá:

Proyectó: Óscar J. Madroñero Melo.	Revisó: Alexander Zambrano A.	Aprobó: Alexander Zambrano A.
Original: Destinatario	Copia: Archivo secretaría	Folios: Página 1



3206389869
URGENCIAS 3216441261



BARRIO SAN ISIDRO



contactenos@eselosandes-sotomayor-narino.gov.co
gerencia@eselosandes-sotomayor-narino.gov.co



<http://www.eselosandes-sotomayor-narino.gov.co>

1. Vigilar, verificar y controlar el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista.
2. Formular al contratista observaciones, recomendaciones o instrucciones técnicas que se estimen pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
3. Requerir por escrito al contratista en caso de observarse incumplimientos o deficiencias en la ejecución contractual.
4. Informar por escrito a la Gerencia sobre cualquier irregularidad, retraso o incumplimiento, acompañado del análisis y soporte correspondiente.
5. Solicitar a la Gerencia, cuando sea procedente, la suspensión, modificación, terminación anticipada o liquidación del contrato.
6. Elaborar los informes de seguimiento, las actas de cumplimiento y los certificados de ejecución del objeto contractual, con base en los soportes respectivos.
7. Verificar, al momento de expedir el certificado de cumplimiento, que el contratista haya cumplido con sus obligaciones legales en materia de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), de acuerdo con los porcentajes establecidos en la ley.
8. Impulsar el trámite de pagos en favor del contratista, dentro de los términos legales y contractuales.
9. Remitir oportunamente a la Subgerencia Administrativa y Financiera y a la Oficina de Contratación los documentos requeridos para la ejecución y pago del contrato.
10. Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante el proceso de supervisión.
11. Cumplir con todas las demás funciones asignadas por la ley, el manual de contratación y las disposiciones internas de la entidad.

IV. OBSERVACIONES.

La presente designación se comunica a la Oficina de Contratación y a la Subgerencia Administrativa y Financiera, para lo de su competencia y el debido registro y archivo en el expediente contractual correspondiente.

Atentamente,

Alexander Zambrano

ARVEY ALEXANDER ZAMBRANO ANDRADE

Gerente

E.S.E. Centro de Salud de Los Andes

Proyectó: Óscar J. Madroñero Melo.	Revisó: Alexander Zambrano A.	Aprobó: Alexander Zambrano A.
Original: Destinatario	Copia: Archivo secretaría	Folios: Página 2



3206389869
URGENCIAS 3216441261



BARRIO SAN ISIDRO



contactenos@eselosandes-sotomayor-narino.gov.co
gerencia@eselosandes-sotomayor-narino.gov.co



<http://www.eselosandes-sotomayor-narino.gov.co>